



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, cuatro (04) de septiembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Terminación por pago total (Después de sentencia)
Radicado	08634408900120090012200
Demandante	Cooperativa Coodinamyk
Demandado	Álvaro Antonio Molinares Molina

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte ejecutante solicitó la terminación por pago total de la obligación.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE
ATLÁNTICO, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el extremo ejecutante, a través de su apoderado con facultades para recibir, ha solicitado su terminación por pago total de la obligación, la cual cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Asimismo, se verificó que el correo electrónico desde el cual se radica la solicitud de terminación corresponde al registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

De igual manera, se comprobó que en el presente proceso no se encuentra solicitud embargo de remanente.

Por lo tanto, considera el Despacho que es procedente terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que recaen sobre la demandada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE

- 1. DECRETESE LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo seguido por Cooperativa COODINAMYK en contra de Álvaro Antonio Molinares Molina, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2. ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandada, según corresponda y en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

- 3. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en el auto del 18 de mayo de 2009 que recaen sobre Álvaro Antonio Molinares Molina, identificado con C.C. No. 3.705.036. Medida comunicada en oficio 329 del 18 de mayo de 2009, a Gerente del Instituto de Seguros Sociales.
- 4. ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada.
- 5.** Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a0cb13896bc2dae9dcdd171c03cbe3323a73c29f045fb659f308965fcd4505**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Documento generado en 04/09/2023 03:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>